CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de abril de 2024. A despacho del señor juez informándole que ya obra en el dosier el paz y salvo expedido por el Dr. AURELIO CALDERÓN MARULANDA, por sus servicios prestados como apoderado judicial de los señores MANUEL MARTÍN VÉLEZ BRAVO, ALEXANDRA VÉLEZ BRAVO, LILIANA PATRICIA VÉLEZ BRAVO, JANETH VÉLEZ BRAVO, MARIA DEL CARMEN VÉLEZ BRAVO y NANCY VÉLEZ LOTERO. Para proveer.

Majill 5

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

> Radicado nro. 2022-00329 Auto interlocutorio nro. 0511

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena AGREGAR al expediente el memorial allegado. Atendiendo a lo allí comunicado, se tiene por REVOCADO el poder otorgado por los señores MANUEL MARTÍN VÉLEZ BRAVO, ALEXANDRA VÉLEZ BRAVO, LILIANA PATRICIA VÉLEZ BRAVO, JANETH VÉLEZ BRAVO, MARÍA DEL CÁRMEN VÉLEZ BRAVO y NANCY VÉLEZ LOTERO al profesional en derecho, Dr. AURELIO CALDERÓN MARULANDA, conforme lo indica el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se le RECONOCE PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar al abogado, Dr. LUÍS EDUARDO ÁVILA GÓMEZ, para continuar representado los intereses de los señores MANUEL MARTÍN VÉLEZ BRAVO, ALEXANDRA VÉLEZ BRAVO, LILIANA PATRICIA VÉLEZ BRAVO, JANETH VÉLEZ BRAVO, MARÍA DEL CÁRMEN VÉLEZ BRAVO y NANCY VÉLEZ LOTERO, de conformidad a los poderes a este, debidamente otorgados.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

## Firmado Por: Pedro Antonio Montoya Jaramillo Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cfbdaaf3b19f3a9a9db36d96f79535dee3ac6211ea81d28e68fcbc34707d45a

Documento generado en 04/04/2024 03:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica